

Aprueba Contrato a Honorarios  
Programa PUENTE, "Entre la Familia y  
sus Derechos".

**DECRETO EXENTO N° 3466,**

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

08 SEP 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Addendum del Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa PUENTE, entre la Familia y sus Derechos", y esta I. Municipalidad de La Cisterna, aprobado mediante el Decreto Exento N° 3114 del 11.08.2011

2.- El Memorando N° 1202 de fecha 05/08/2011 y el Memorando N°1261 de fecha 16 /08 /2011 de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de la Profesional, que se individualiza a continuación, a contar del 08 de Agosto del 2011 al 31 de Diciembre del año 2011, para que presten sus Servicios en calidad de Apoyo Familiar para el Programa "PUENTE, entre la familia y sus derechos" en la Comuna de La Cisterna.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

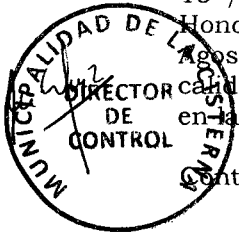
**D E C R E T O :**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, que se indica, con vigencia a contar del **08 de Agosto del 2011**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2011**, para que preste sus Servicios en calidad de Apoyo familiar, en el Programa PUENTE, "Entre la Familia y sus Derechos", inserto en el Sistema Chile Solidario para el año 2011 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

• **JOHANA ALEJANDRA ORTIZ RETAMAL RUT. 15.470.221-0**

2.-El Municipio pagara a la prestadora por concepto de honorario la suma de \$264.053 por el mes de Agosto y de Septiembre a Diciembre la suma de \$344.417 correspondiente a 22 horas semanales, a los cuales se le deberá retener el 10% de impuesto correspondiente a la Ley de Rentas.

**3.- DEJASE ESTABLECIDO**, que el prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), quien a través de la coordinadora Comunal del Programa Puente " ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS", en el marco del sistema Chile Solidario, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

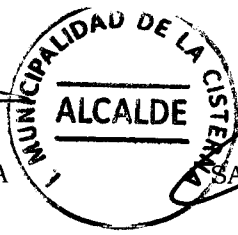
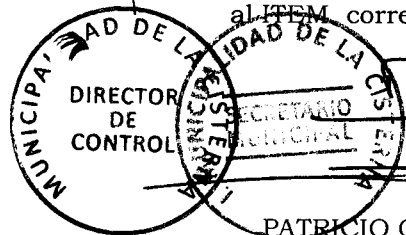


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4.- **ESTABLECESE**, que el pago de los Honorarios, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en el Resuelvo anterior.-

5.- **DEJASE CONSTANCIA**, que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

7.- **IMPUTESE**, el presente gasto que signifique el Honorario a pagar se imputará al ítem correspondientes FOSIS - Programa Punte, "Entre la Familia y sus Derechos"



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIA MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP/POF/JMC/LYP/Olc